

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019
			Página 1 de 2

RESOLUCIÓN

(22 ENE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTA LA GUIA DE AUDITORÍA Y EL INFORME DE AUDITORÍA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL AL ASEGURAMIENTO, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y EL DEBER DE INFORMACIÓN A CARGO DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DE LOS RÉGIMENES SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

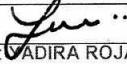
El Alcalde Municipal de PITALITO Huila, en uso de sus facultades legales y en concordancia con lo dispuesto en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011 y en especial la Circular externa 000001 de 2020, de la Supersalud, y

CONSIDERANDO

Que la salud es un derecho esencial y un servicio público a cargo del Estado, el cual debe garantizar a todos los ciudadanos el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que la Ley 715 de 2001, en su Artículo 44 define las competencias de los Municipios en materia de salud, como una responsabilidad indelegable sobre la cual debe dirigir, coordinar, financiar y cofinanciar el régimen subsidiado, evaluar, controlar y hacer seguimiento oportuno, eficiente y veraz al Sistema de Seguridad Social en Salud, así como identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia dispuestas por el Ministerio de la Protección Social.

La Ley 1122 de 2007, en su Art. 36º creó el Sistema de inspección, vigilancia y control del Sistema General de Seguridad Social en Salud como un conjunto de normas, agentes, y procesos articulados entre sí, el cual estará en cabeza de la Superintendencia Nacional de Salud de acuerdo con sus competencias constitucionales y legales; así mismo el Art. 39 de la misma ley señaló que corresponde a ésta fijar las políticas de inspección, vigilancia y control del SGSSS, por tanto, las autoridades administrativas del sector salud en sus diferentes niveles deben conformar un engranaje en sus funciones y competencias a efectos de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, de conformidad con los lineamientos

Revisado por: YADIRA ROJAS CARVAJAL	Aprobado por: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS
Firma: 	Firma: 
Nombre: YADIRA ROJAS CARVAJAL	Nombre: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS
Cargo: Profesional Secretaria de Salud	Cargo: Jefe de Oficina Jurídica

	RESOLUCIONES			
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019	Página 2 de 2

Que la Superintendencia Nacional de Salud, expide la circular externa 000001 del 09 de enero de 2020, mediante la cual se imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, en virtud de la cual se hace obligatoria la implementación de la guía de auditoría y el informe de auditoría dentro de los plazos establecidos; en ese orden, el despacho del Alcalde Municipal:

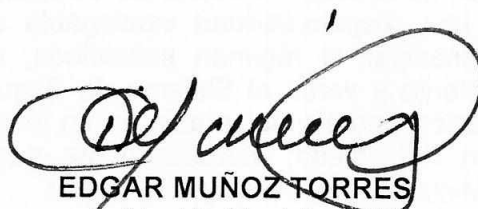
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar e implementar la guía de auditoría y el informe de auditoría de que trata la circular externa Nro. externa 000001 del 09 de enero de 2020, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, para el ejercicio de las competencias de inspección, vigilancia y control relativas al aseguramiento y la prestación de servicios de salud en el Municipio de Pitalito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las reglas adoptadas e implementadas rigen a partir de la publicitación de la presente decisión y se entienden como parte integral de esta.

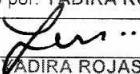
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyectó:

LINA PAOLA CERON MUÑOZ
 Profesional Universitaria del área de la salud

Revisado por: YADIRA ROJAS CARVAJAL	Aprobado por: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS
Firma: 	Firma: 
Nombre: YADIRA ROJAS CARVAJAL	Nombre: LUISA FERNANDA NUÑEZ RAMOS
Cargo: Profesional Secretaria de Salud	Cargo: Jefe de Oficina Jurídica